

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctor

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
jorge.londono@sena.edu.co
Calle 57 No. 8 - 69
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-064211
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023 06:57

Radicado de entrada 1-2023-105414
No. Expediente 2062/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para las vigencias 2024 a 2026.

Estimado Doctor Londoño:

En atención a la comunicación sin número y fecha y radicada en este Ministerio mediante No. 1-2023-105414 y Expediente No. 2062/2023/SITPRES del 28 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-, le informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras que no supera el período de Gobierno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento:

Sección 360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Cuenta 02 Adquisición de bienes y servicios

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Propios	\$5.794.266.351
2025		\$14.895.204
2026		\$9.123.312

Sección 360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Cuenta 03 Transferencias corrientes
Subcuenta 04 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

0j8/ LOQN 3fjR yCMp ToCy JShL 4lo= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Objeto	02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
Ordinal	021	Servicios médicos convencionales (No de pensiones)

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Propios	\$164.622.000
2025		\$165.942.000
2026		\$97.646.500

Presupuesto de Gastos de Inversión:

Sección	360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Programa	3603	Formación para el trabajo
Subprograma	1300	Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto	15	Fortalecimiento del servicio de formación profesional del SENA nacional

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Nación	\$226.951.131.350
2025		\$16.598.833.213
2026		\$8.543.579.840

Sección	360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Programa	3603	Formación para el trabajo
Subprograma	1300	Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto	16	Administración de los procesos de nivel estratégico y táctico que soportan los procesos misionales de la entidad nacional

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Nación	\$1.872.118.675
2025		\$415.885.856
2026		\$254.728.442

Se autoriza cupo para comprometer vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2026, que no superan el periodo de Gobierno, financiadas con recursos Propios y Nación para que la SENA, de acuerdo con la información remitida por esta y los conceptos técnicos favorables de la Oficina de



Continuación oficio

Planeación del Ministerio del Trabajo y la Dirección Técnica del DNP, garantice la contratación de los siguientes servicios: i) depósito, conservación y custodia rollos originales microfilmados por la Entidad; ii) correo y mensajería expresa a nivel urbano, nacional e internacional; iii) servicio médico asistencial a nivel nacional; iv) aseo y cafetería; v) vigilancia y seguridad privada; y vi) suministro de tiquetes aéreos de la Dirección General.

Esta autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento e Inversión del SENA cuenta con el concepto técnico favorable de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación otorgada mediante comunicaciones No. 20234300004206 y No. 20234300004216 del 23 de noviembre de 2023. Asimismo, la solicitud cuenta con concepto técnico favorable de la Oficina de Planeación del Ministerio del Trabajo como cabeza de sector.

Además, el SENA remitió las comunicaciones de las instancias competentes certificando que los recursos solicitados: i) se encuentran incorporados en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo; ii) cumplen con lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003; y iii) se enmarcan en el Plan de Austeridad del Gasto establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023 y la Directiva Presidencial 08 de 2022.

La Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre de 2023.

Finalmente, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas
Revisó: Johana López Silva
Elaboró: Daniel Fernando Romero Fandiño
28/11/2023

Firmado digitalmente por: CLAUDIA
MARCELA NUMA PAEZ